INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ULLOA – RIVERA (HUILA)
Aprobada por Decreto No. 0735 del 30 de Julio del 2003
NIT. 813 011 114-8
Registro DANE No.241615000130

CONTRATO DE COMPRAVENTA	**CP NO. 02 DE 2026**
COMPRADOR	**INSTITUCION EDUCATIVA RIVERITA**
VENDEDOR	**WILMER TRUJILLO CHACON**
C.C. O NIT	**1082216453**
OBJETO	**EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA, JARDINERÍA, ELÉCTRICOS, HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD COMPLEMENTARIOS.**
PLAZO	**SEIS (06) MESES**
VALOR	**$ 8.000.000=**

Entre los suscritos a saber: **FARID FIERRO CAUPAS**, mayor de edad y vecino del Municipio de Neiva-Huila, identificado con la cédula de ciudadanía número 83086677 de Campoalegre- Huila, quien actúa en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución Educativa LA ULLOA del Municipio de Rivera-Huila, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATANTE,** de una parte, y de la otra: **WILMER TRUJILLO CHACON** mayor de edad, identificado con la C.C. No. **1082216453** de Yaguará-Huila, quien actúa en su propio nombre y representación, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato **PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA, JARDINERÍA, ELÉCTRICOS, HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD COMPLEMENTARIOS,** el cual se regirá por las siguientes condiciones: **PRIMERA-OBJETO.** Mediante el presente instrumento escrito EL CONTRATISTA se compromete para con LA INSTITUCION EDUCATIVA al suministro de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA, JARDINERÍA, ELÉCTRICOS, HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD. **SEGUNDA- PLAZO DE EJECUCIÓN.** Para el desarrollo de los trabajos aquí contratados el contratista cuenta con un plazo de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación. **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato, es la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000=) M/CTE.,** incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, teniendo en cuenta los precios unitarios de la lista de precios presentada en la oferta económica, la cual hace parte fundamental del presente contrato; a medida que la Institución Educativa La Ulloa del Municipio de Rivera-Huila requiera el ítem del proceso, el contratista realizara el suministro basados en el precio fijado en la propuesta económica, sin modificar el precio ofertado en su propuesta, y así la institución solicitara los suministros hasta agotar el presupuesto oficial. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la factura, previo cumplimiento del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud y parafiscales si a ello hubiere lugar, acompañada de certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, de acuerdo a la disponibilidad de los recursos. **CUARTA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para garantizar el compromiso derivado del presente Proceso de Régimen Especial la INSTITUCION EDUCATIVA LA ULLOA utilizará los recursos provistos en el Rubro 2.1.2.02.02.005.01. De Mantenimiento del Establecimiento con fuente de Recursos de Calidad por Gratuidad ($8.000.000=) de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14 del 28 de abril de 2026, que forma parte integral de este instrumento. **QUINTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: se obliga especialmente a: 1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo. 2. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. 3. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un

comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. 4. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. 5.Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. 6. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a decreto 1273 de 23 de Julio de 2018. 7. Conservar y proteger en buen estado todos los elementos, equipos y documentos que se hallen bajo su responsabilidad para la realización de actividades de acorde a los contratos. Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación publica y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA y las que se deriven de su naturaleza. **SEXTA- OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente a: 1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los suministros que el contratista haya entregado a ésta con base en el contrato. 2) Entregar y suministrar la información necesaria para la ejecución del contrato. **SEPTIMA- SUPERVISIÓN:** Será ejercida por La Señorita GINNA PAOLA CORREA RAMIREZ- Técnico Operativo (E) con funciones de almacenista. **OCTAVA- RIESGOS Y GARANTÍAS**: En atención a lo dispuesto por la ley 1150 en su artículo 7 Inciso 5, Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Por lo tanto, al contratista no se le exigirán garantías. Como en esta clase de contrato no se otorga anticipos al contratista, ni se requiere que éste vincule personal para ejecutar el objeto del contrato, no se exigirán las garantías de amparo de anticipo ni pago de salarios y prestaciones sociales. **NOVENA- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre la INSTITUCION EDUCATIVA LA ULLOA de Rivera-Huila (contratante) y el Contratista, por lo cual éste no podrá exigir a la primera el pago de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. **DECIMA- INDEMNIDAD:** El Contratista saldrá al saneamiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato estatal por la indebida ejecución del mismo, o por los perjuicios que se le cause a la INSTITUCION EDUCATIVA LA ULLOA del Municipio de Rivera-Huila por la omisión o equivocada actuación y mantendrá indemne a la INSTITUCION EDUCATIVA LA ULLOA del Municipio de Rivera- Huila. **DECIMA PRIMERA- DE LA INHABILIADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara ante la gravedad de juramento, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Nacional, la ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007 y en concordancia con sus decretos reglamentarios, El juramento se entiende presentado con la firma del presente contrato. **DECIMA SEGUNDA- DOCUMENTOS:** Forman parte de este contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos: a) Propuesta económica-cotización, b) Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del contratista. c) Fotocopia del RUT del Contratista. d) Certificado de Cámara de comercio. e) Certificado de Disponibilidad presupuesta. f) Certificado de Antecedentes. g) Boletín de Responsabilidades fiscales. h) Antecedentes Disciplinarios. i) RNMC. h) pago de planilla de Seguridad Social y todos los demás explícitos en el proyecto de invitación. En constancia, se firma en la Institución Educativa LA ULLOA del Centro Poblado La Ulloa en el Municipio de Rivera (Huila), hoy 08 de mayo de 2026.

EL CONTRATANTE,

FARID FIERRO CAUPAS
Rector I.E. LA ULLOA (Rivera)

EL CONTRATISTA,

1082216453
Wilmer Trujillo Chacon
WILMER TRUJILLO CHACON
C.C. **1082216453** de Yaguará- Huila
Representante Legal
FERRETERIA LOS OPITAS